



**ACTA NÚMERO 42/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con tres minutos del día lunes veintiocho de junio de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de la magistrada y magistrado el proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia. -----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en los expedientes marcados con las referencias alfanuméricas TEEC/JIN/DIP/6/2021 y TEEC/JDC/DIP/16/2018, formados con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Joana Gabriela García Arias, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y como representante de la Coalición "VA POR CAMPECHE" y del Juicio para la Protección de los Derechos Político



Electoral de la Ciudadanía, promovido por Gloria Maas Baltazar quien se candidata a la diputación local del Distrito XVII, correspondiente al Municipio de Calkiní, Estado de Campeche; por la Coalición "VA POR CAMPECHE"; conformada por el Partido Revolucionario Institucional; Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, propuesto por la ponencia de la magistrada instructora Brenda Noemy Domínguez Aké.-----

En los expedientes Juicio de Inconformidad TEEC/JIN/DIP/6/2021 y su acumulado Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/DIP/16/2021, se **ACUERDA**: -----

**PRIMERO:** Se **ACUMULA** el expediente correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con el rubro TEEC/JDC/DIP/16/2021, al diverso Juicio de Inconformidad TEEC/JIN/DIP/6/2021.-----

**SEGUNDO:** Se ordena turnar el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a efecto de que proceda a realizar lo ordenado en el considerando **TERCERO** de la presente ejecutoria.-----

**TERCERO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo a los expedientes acumulados.-----

**NOTIFÍQUESE**, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.-----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordoñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y ponencia de la segunda de los nombrados por ante la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las once horas con veinte minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la



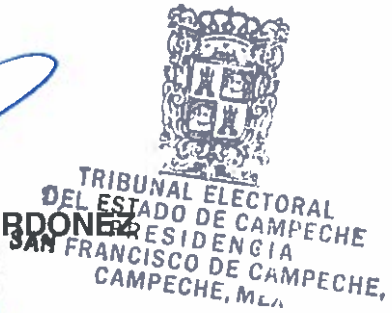
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. -----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA PONENTE**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al acta número 42/2021 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, de la sesión privada jurisdiccional no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe -----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**